



**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO:**

El Expediente N° TEL00020240050003, que contiene la Nota Informativa N° 050171-2024-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 050083-2024-OSS-DIRIS-LE de la Oficina de Servicios de Salud, y el Informe Legal N° 050150-2024-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación en el sistema nacional de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 117-2020/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 285-MINSA/DIGTEL "Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona", que tiene como finalidad contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud en favor de la población a través de la implementación y el desarrollo de los servicios de Telemedicina síncrona y asíncrona, realizadas por el personal de salud competente en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en el marco de la modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Informe N° 050002-2024-TEL-DIRIS-LE de fecha 28 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Telesalud informa que se llevó a cabo el XXXVII Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud (CIGS) en el cual se desprendió un Acta de Acuerdos correspondientes a Telesalud, en el que se establece lo siguiente: *"Conformar el equipo mediante documento formal para la capacitación de equipos biomédicos en su región (DIRISA/GERESA/DIRIS)";*

Que, según Nota Informativa N° 05171-2024-DMGS-DIRIS-LE de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite la Nota Informativa N° 050083-2024-OSS-DIRIS-LE de fecha 29 de noviembre de 2024, a través del cual la Oficina de Servicios de Salud solicita la conformación del "EQUIPO PARA LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MEDIANTE TELEMEDICINA EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", a efectos de desarrollar las actividades correspondientes, entre otras, a la elaboración de un plan de capacitación relacionado con los equipos biomédicos (uso, indicaciones, cuidados, entre otros) y la patología;

Que, a través del Informe Legal N° 050150-2024-OAJ-DIRIS-LE de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del acto resolutorio que resuelva conformar el "EQUIPO PARA LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MEDIANTE TELEMEDICINA EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: E108NQQ





**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

técnicos - administrativos y sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Servicios de Salud, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el "EQUIPO PARA LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MEDIANTE TELEMEDICINA EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", el mismo que quedará finalmente integrado por:

Miembro	Órgano / EE.SS.	Sede / RIS
Coordinador General de Telesalud	---	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
Representante	Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	Dirección Administrativa
Representante	Oficina de Infraestructura y Equipamiento	Dirección Administrativa
Coordinador de Telesalud	Centro de Salud Materno Infantil "Santa Anita"	RIS "Santa Anita - El Agustino"
Coordinador de Telesalud	Centro de Salud "Alfa y Omega"	RIS "Ate"
Coordinador de Telesalud	Centro de Salud "Salamanca"	RIS "Ate"
01 Médico	Centro de Salud "Salamanca"	RIS "Ate"
Coordinador de Telesalud	Centro de Salud "Santa Clara"	RIS "Huaycán"
Coordinador de Telesalud	Centro de Salud Materno Infantil "Miguel Grau"	RIS "Chaclacayo"
Coordinador de Telesalud	Puesto de Salud "Señor de los Milagros"	RIS "Chaclacayo"
Coordinador de Telesalud	Centro de Salud Materno Infantil "Jicamarca"	RIS "Jicamarca"

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria notifique la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que el referido equipo conformado en el artículo 1 de la presente resolución directoral, se instale de manera inmediata después de conformado.

**Artículo 4.-** Disponer la elaboración de un PLAN DE CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS MEDIANTE TELEMEDICINA EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, cuyas actividades a realizar deberán ceñirse a las normas legales vigentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS IVAN LEON GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: E108NQQ

